



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00030-00

Demandante: Gabriel Porras Santos - Elvina Rueda de Ardila

Demandados: Herederos Indeterminados de Valentín Porras Carreño - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Teniendo en cuenta que la apoderada de los impulsores, al archivo 115 de cuaderno 1 del expediente virtual, pide reprogramar la inspección judicial prevista para el primero (1.º) de noviembre hogano, dado que la vía que conduce al predio objeto del presente juicio permanecerá cerrada por el término de «*un mes y medio*» debido a los trabajos de placa huellas que allí se están ejecutando; el despacho accederá a lo peticionado por encontrarlo ajustado a las exigencias del numeral 3.º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esa dirección, fíjese las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** del **veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la inspección judicial sobre el bien inmueble denominado «**SAN LUIS**» ubicado en la vereda **CLAVELLINAS** del municipio de **GALÁN, SANTANDER**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-4994** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER**.

Se advierte, conforme alecciona el numeral 1.º de la regla 238 de la Ley 1564 de 2012, (i) que la diligencia será presencial e iniciará en el juzgado, luego de lo cual, procederá el traslado del personal al predio a inspeccionar, así las cosas, es menester indicar que el extremo accionante deberá suministrar las expensas y honorarios para la práctica de la visita ocular, si llegado el día y hora fijados no se presenta o no allega los medios necesarios, no se realizará; y (ii) que la verificación en terreno se practicará con las partes que concurran.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203a57b13b87c154b491847d435262333b89d2c21200def5ae27c0979dcf741**

Documento generado en 27/10/2023 05:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>